EMAPACOP S.A.
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SOCIEDAD ANONIMA

#EPS en RAT
Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 128 -2026-GG-EMAPACOP S.A.

RECIBIDO
26.10.2026

Coronel Portillo, 23 OCT 2026

VISTOS:

El Memorando N° 375-2026-GG-EMAPACOP S.A., de fecha 21.10.2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPACOP S.A. es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Legislativo N' 1280 y sus modificatorias; así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N' 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias; y la normativa del sector, con aplicación supletoria de la Ley N' 26887 - Ley General de Sociedades, y sus estatutos, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia;

Que, la EPS EMAPACOP S.A. actualmente, se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio - RAT a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, de conformidad con lo señalado en el Cuarto Acuerdo adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en la Sesión N' 004-2016 de fecha 29 de febrero del año 2016, y ratificada por la Resolución Ministerial N' 067-2016-VIVIENDA de fecha 21 de marzo de 2016;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 43° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR, los trabajadores de confianza son aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección, contribuyendo a la formación de las decisiones empresariales;

Que, mediante **Memorando N° 375-2026-GG-EMAPACOP S.A. de fecha 21.10. 2026**, la Gerencia General dispuso la designación en el cargo de confianza del jefe de la Oficina de Contabilidad del CPC. Wilder Flores Gonzales;

Que, el Gerente General es el ejecutor de todas las disposiciones del Directorio, y tiene representación de la sociedad para actos y contratos de administración ordinaria, decidiendo el manejo de la sociedad, en forma administrativa, comercial, técnica y legal, para ello cuenta con la facultad de designar en los cargos de Dirección y/o Confianza, dentro de los cuales comprende el cargo de Confianza del jefe de la Oficina de Contabilidad de la EPS;

Que, en tal sentido, estando a las facultades conferida en el Estatuto Social de la Empresa; y a fin de satisfacer las necesidades de las mismas, el Gerente General ha

decidido **designar** en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la EPS, al CPC. Wilder Flores Gonzales;

En consecuencia, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-97-TR y al Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **DESIGNAR** a partir del 26 de octubre del 2026, al profesional **CPC. Wilder Flores Gonzales**, en el cargo de Confianza como **Jefe de la Oficina de Contabilidad de EMAPACOP S.A.**, con las funciones y atribuciones que le corresponden, según lo establecido en los documentos internos de gestión de EMAPACOP S.A., para el respectivo cargo.

Artículo Segundo: **INFORMAR** al citado funcionario que tendrá derecho a percibir la remuneración de acuerdo al nivel remunerativo que corresponda, previa presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y el Acta de Compromiso Individual para la implementación del Sistema de Control Interno de EMAPACOP S.A., de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y otros que la oficina de Recursos Humanos disponga.

Artículo Tercero: **DISPONER** que la Secretaria de Gerencia General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo - EMAPACOP S.A., informe a las áreas para los fines correspondientes y notificar al interesado.

Regístrese, Comuniquese y Cúmplase.

Ing. Fernando Sáenz Horna
GERENTE GENERAL
EMAPACOP S.A.